



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 179 - 2008 - CE - PJ

Lima, 10 de junio de 2008

VISTOS:

La Carta N° 015-2008-GT-CS-PJ, cursada por el Jefe del Gabinete Técnico de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, y el Oficio N° 151-08-D.P.D.P.RR.PP.CS.PJ, cursado por la Directora de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Jefe del Gabinete Técnico de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno la realización del Seminario Taller "Experiencias de Ética Judicial en Iberoamérica", organizado por el Consejo General del Poder Judicial de España y la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a llevarse a cabo del 01 al 04 de julio del año en curso, en el Centro de Formación de la Cooperación Española en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Segundo: Que, el referido evento académico tiene como objetivos contar con la participación de responsables y/o Secretarios de Oficinas Nacionales competentes en materia de ética judicial a fin de consolidar un panorama detallado del estado actual de la ética judicial en Iberoamérica, actualizando los datos existentes con las últimas experiencias de algunos países; así como intercambiar perspectivas nacionales sobre ética judicial, contribuir a la generación de una red de contactos de personas e instituciones, reflexionar acerca de la necesidad de reformas legales e institucionales, y establecer una red a través de la estructura de Cumbre para coordinar sobre estas materias; temas que resultan de especial interés para la administración de justicia en el país;

Tercero: Que, siendo así, y dada la trascendencia de los temas a tratar en el Seminario Taller "Experiencias de Ética Judicial en Iberoamérica", también resulta conveniente la participación del doctor Eloy Andrés Espinosa-Saldaña Barrera, Jefe del Gabinete Técnico de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, y de la doctora María del Carmen Gallardo Neyra, Secretaria



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 149 -2008-CE-PJ

General de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el mencionado certamen; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, considerando el itinerario de viaje;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 241º, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la participación del doctor Eloy Andrés Espinosa-Saldaña Barrera, Jefe del Gabinete Técnico de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, y de la doctora María del Carmen Gallardo Neyra, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el Seminario Taller “Experiencias de Ética Judicial en Iberoamérica”, a llevarse a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia; concediéndoseles licencia con goce de haber del 30 de junio al 04 de julio del año en curso.

Los participantes deberán presentar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial informe documentado sobre el desarrollo del evento en un plazo de 15 días posteriores a su conclusión.

Artículo Segundo.- Los gastos de pasajes aéreos, impuestos aéreos, assiscard, viáticos y traslados, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Doctor Eloy Andrés Espinosa-Saldaña Barrera:

Pasaje aéreo	US\$	742.05
Impuesto aéreo	US\$	30.25
Assiscard	US\$	59.00
Viáticos	US\$	200.00
Gastos de traslado	US\$	50.00

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 179 -2008-CE-PJ

Doctora María del Carmen Gallardo Neyra:

Pasaje aéreo	US\$	742.05
Impuesto aéreo	US\$	30.25
Assiscard	US\$	59.00
Viáticos	US\$	800.00
Gastos de traslado	US\$	200.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, y a las personas designadas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO